

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1414  
02 DE ABRIL DE 2025.**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, se tramita proceso ejecutivo de Cobro Coactivo, en contra de las personas que se relacional a continuación, como obligados al pago de la Contribución de Valorización.

Que dentro del mismo fue proferidos **Autos Mandamiento de Pago**, derivada de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que una vez que se realizaron los trámites para lograr la notificación de las providencias por correo, la misma, no fue efectiva, y devueltas por la empresa de correos.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso el **Auto Mandamiento de Pago**, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/oNit	Dirección	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
908917	ANGIE PAOLA QUINTERO	52281653	AK 9 100 11 LC 10	AAA0102EMTD	050N00973117	15 de Octubre de 2021	Acuerdo 724/2018	RESUELVE: PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de ANGIE PAOLA QUINTERO o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de CIENTO OCHENTA Y

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

*[Handwritten signature]*

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1414  
02 DE ABRIL DE 2025.**

							<p>CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$185,742.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0102EMTD y Matricula Inmobiliaria No.050N00973117, ubicado en la dirección alfanumérica AK 9 100 11 LC 10, más las costas procesales. SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiaria ANGIE PAOLA QUINTERO, quien figura como propietaria del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios. TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0102EMTD y Matricula Inmobiliaria No.050N00973117, ubicado en la AK 9 100 11 LC 10, a nombre de ANGIE PAOLA QUINTERO. CUARTO: DECRETAR el embargo sobre los bienes del (los) deudor(es) que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso adelantado por parte de EDIFICIO ROUND POINT, según consta en la anotación número 18 del folio de matrícula 50N-973117, así como sobre el remanente del producto de los embargados en aquel. QUINTO: LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares. SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibídem. SÉPTIMO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

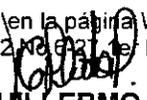


Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1414  
02 DE ABRIL DE 2025.

								cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. OCTAVO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Octubre de 2021
--	--	--	--	--	--	--	--	---

<b>CONSTANCIA DE FIJACIÓN</b>
Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 921, 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 02 de abril de 2025, a las siete de la mañana (7:00 AM.).
 <b>JUAN GUILLERMO PLATA PLATA</b> <b>SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES</b>
<b>CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN</b>
El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 02 de abril de 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).
 <b>JUAN GUILLERMO PLATA PLATA</b> <b>SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES</b>
<b>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</b>

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea 195  
FO-DO-45\_V3



ISO 22301  
U-C (Certification)  
572421



Instituto de  
Desarrollo  
Urbano





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1414  
02 DE ABRIL DE 2025.**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 28 de abril de 2025.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Elaboro: July Marcela Ortega Arellano, Abogada Contratista STJEF.  
Revisó: Esther Viviana Salamanca, Abogado Contratista STJEF.  
Aprobó: Armando Sosa López, Abogado Ejecutor STJEF.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-45\_V3



ISO 22301  
U-C (Certification)  
572421



Instituto de  
Desarrollo  
Urbano

